

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8546 MURCIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia

Anuncia: Que el procedimiento concursal número 65/2009 referente al concursado Cipriano y Muñoz Riquelme, S.L., por auto de fecha de 1 de marzo de 2011 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 3 de noviembre de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 10 de marzo de 2011, a las 9:30 horas, en la Sala del Jurado, sita en la planta 4.^a del Palacio de Justicia de Murcia.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio.
5. La disolución de la sociedad y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
6. Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando, por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 1 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110014625-1